

## **RESUMEN**

### **1 .- ADVERTENCIA PREVIA**

En este Resumen se describen las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información contenida en la Nota sobre las Acciones y en el Documento de Registro correspondientes a la Oferta Pública de Ampliación de Capital de Jazztel p.l.c. ("JAZZTEL" o la "Sociedad") aquí referida, deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la misma.

El presente Resumen, conjuntamente con la Nota sobre las Acciones y el Documento de Registro, serán denominados el "Folleto".

A este respecto, se advierte expresamente que:

- Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen (ni por una traducción del mismo), a no ser que éste sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

### **2 DESCRIPCIÓN DEL EMISOR**

Jazztel P.L.C. fue constituida el 8 de julio de 1998 conforme a las leyes mercantiles de Inglaterra y Gales bajo la forma jurídica de Public Limited Company (sociedad anónima pública inglesa). La principal actividad empresarial de JAZZTEL se realiza en España, a través de la filial española Jazz Telecom, S.A.U.

El negocio de JAZZTEL está compuesto por las siguientes áreas de negocio:

- Negocio minorista, en el que se ofrecen servicios de telefonía fija (voz), Internet (datos), telefonía móvil (voz y datos) y servicios de televisión de pago en el caso del cliente residencial, y servicios de voz, Internet y datos avanzados en el caso de clientes empresariales. El negocio minorista representó en 2008 el 67 % sobre los ingresos totales de la compañía. A su vez el negocio minorista se subdivide en los servicios de voz (19 % sobre los ingresos totales) y datos (48%). Mientras que los ingresos del negocio minorista crecieron un 20% en el ejercicio 2008, los ingresos del negocio de voz y de datos tuvieron un comportamiento muy diferenciado creciendo un 9% y un 25% respectivamente durante el ejercicio 2008. Así mismo los márgenes brutos que la compañía obtiene de su negocio de datos (70%) son superiores a los del negocio de voz (45%).

JAZZTEL prestaba el 94% de los servicios de ADSL sobre acceso directo a 31 de marzo de 2009, frente al negocio de acceso indirecto, en el que el operador no tiene el control del último tramo de red y sólo puede revender a su cliente los servicios de Telefónica, que es la propietaria de dicho tramo. El cliente paga al operador de acceso indirecto los servicios revendidos como ADSL o la voz pero sigue pagando al propietario del último tramo de red la cuota fija de línea mensual, con el menor margen para el operador así como la incapacidad de JAZZTEL de vender a sus cliente servicios diferenciados, lo que se traslada en una mayor tasa de abandono de sus clientes.

- Negocio mayorista, que consiste en servicios de alquiler de circuitos, servicios a proveedores de acceso a Internet sin red propia, reventa de su servicio de ADSL a otros operadores así como servicios de telecomunicaciones a locutorios. El negocio mayorista representó en 2008 el 33% sobre los ingresos totales de la compañía. Los ingresos del negocio mayorista crecieron un 15% en el ejercicio 2008.

En la actualidad la red de JAZZTEL se compone de tres elementos principales:

- La red de acceso DSL, que le permite ofrecer servicios de voz y acceso a Internet tipo ADSL de acceso directo a través de su propia red a aproximadamente el 60% de las líneas telefónicas en España, aunque en seis de

las ciudades más pobladas (Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga, Zaragoza y Valladolid) cuenta con una cobertura superior al 70%.

- La red de fibra metropolitana, o red MAN, que o bien es propia de la compañía o arrienda a terceros, utilizando siempre sus propios equipos para gestionar el tráfico. A 31 de marzo de 2009, la compañía contaba con 4.398 kilómetros de red de fibra metropolitana.

- La red de circuitos de larga distancia, o red troncal, que permiten unir los diferentes tramos de la red MAN de las distintas ciudades entre sí. JAZZTEL alquila dicha red troncal en su totalidad y no cuenta con sus propios equipos en dicha red para gestionar el tráfico. A 31 de marzo de 2009, JAZZTEL contaba con 21.569 kilómetros de red troncal alquilada.

Actualmente la red de Jazztel tiene capacidad para dar servicio a un millón de servicios ADSL (la compañía contaba con 416.120 servicios ADSL activos a 31 de diciembre de 2008) y para dar servicios de voz a cerca de 2 millones de clientes (403.210 clientes de voz en Acceso Directo a 31 de marzo de 2009) sin requerir elevadas inversiones adicionales.

### 3 MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, 2007, 2006 Y DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009

<b>BALANCE</b>	<b>2008(*)</b>	<b>2007(*)</b>	<b>2006(*)</b>	<b>08/07 %</b>	<b>07/06 %</b>
(miles de euros)					
Activo no corriente	445,624	457,643	486,651	-3%	-6%
Activo corriente	115,790	146,206	206,297	-21%	-29%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>561,414</b>	<b>603,849</b>	<b>692,948</b>	<b>-7%</b>	<b>-13%</b>
Capital Social	119,412	115,779	106,985	3%	8%
Prima de Emisión	1,234,011	1,223,679	1,170,674	1%	5%
Reservas	(1,406,609)	(1,328,011)	(1,226,331)	6%	8%
Otros Instrumentos de capital	115,186	112,324	108,367	3%	4%
Diferencias de conversión	63	114	(21)	-45%	-632%
Patrimonio Neto	62,063	123,885	159,673	-50%	-22%
Pasivo no corriente	322,628	326,164	334,424	-1%	-2%
Pasivo corriente	176,723	153,800	198,851	15%	-23%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>561,414</b>	<b>603,849</b>	<b>692,948</b>	<b>-7%</b>	<b>-13%</b>

<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>					
(en miles de euros)	<b>2008 (*)</b>	<b>2007 (*)</b>	<b>2006 (*)</b>	<b>08/07 %</b>	<b>07/06 %</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>348.011</b>	<b>302.657</b>	<b>277.533</b>	<b>15%</b>	<b>9%</b>
<b>Margen Bruto</b>	<b>165.012</b>	<b>146.067</b>	<b>108.874</b>	<b>13%</b>	<b>34%</b>
% ingresos	47%	48%	39%		
<b>EBITDA</b>	<b>6.192</b>	<b>-2.952</b>	<b>-136.731</b>	<b>310%</b>	<b>98%</b>
% ingresos	2%	-1%	-49%		
Amortizaciones	-62.724	-62.163	-48.762	1%	27%
Resultados financieros	-22.516	-35.098	-32.070	36%	-9%
<b>Pérdidas del ejercicio de operaciones continuadas</b>	<b>-78.598</b>	<b>-101.680</b>	<b>-218.103</b>	<b>23%</b>	<b>53%</b>
<b>Pérdidas atribuidas a la sociedad dominante</b>	<b>-78.598</b>	<b>-101.680</b>	<b>-201.117</b>	<b>23%</b>	<b>49%</b>
% ingresos	-23%	-34%	-72%		

(\*) Las cifras del 2006, 2007 y 2008 han sido elaboradas bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Más información sobre la evolución del resultado de explotación se encuentra en el punto 9.2 del Documento de Registro y sobre la situación financiera en el punto 10 del Documento de Registro.

En virtud de lo previsto en el Contrato de Reestructuración que se describe en el punto 4 siguiente y que motiva la Oferta Pública, JAZZTEL reducirá su nivel de deuda e incrementará sus nivel de recursos propios, pasando el endeudamiento financiero de 358,3 millones de euros a 236,4 millones de euros y los fondos propios de 46,5 millones de euros a 177,6 millones de euros..

#### **Información no auditada del Primer Trimestre del ejercicio 2009.**

<b>BALANCE</b>	<b>1T 2009(*)</b>	<b>2008(*)</b>	<b>09/08 %</b>
(en miles de euros)			
Activo no corriente	440,166	445,624	-1%
Activo corriente	105,359	115,790	-9%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>545,525</b>	<b>561,414</b>	<b>-3%</b>
Capital Social	119,412	119,412	0%
Prima de emisión	1,234,011	1,234,011	0%
Reservas	(1,422,818)	(1,406,609)	1%
Otros instrumentos de capital	115,867	115,186	1%
Diferencias de conversión	(12)	63	-119%
Patrimonio Neto	46,460	62,063	-25%
Pasivo no corriente	325,180	322,628	1%
Pasivo corriente	173,885	176,723	-2%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>545,525</b>	<b>561,414</b>	<b>-3%</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

(en miles de euros)	1T 09 (*)	1T 08 (*)	09/08 %
<b>Total ingresos</b>	<b>101.596</b>	<b>79.910</b>	<b>27%</b>
<b>Margen Bruto</b>	<b>52.707</b>	<b>37.492</b>	<b>41%</b>
% ingresos	52%	47%	
<b>EBITDA</b>	<b>5.893</b>	<b>279</b>	<b>2012%</b>
% ingresos	6%	0%	
Amortizaciones	-13.804	-15.352	-10%
Resultados financieros	-8.677	-8.684	0%
<b>Pérdidas atribuidas a la sociedad dominante</b>	<b>-16.206</b>	<b>-24.225</b>	<b>33%</b>
% ingresos	-16%	-30%	

(\*) Las cifras del 1T 2008 y 1T 2009 han sido elaboradas bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Más información sobre la evolución financiera en el primer trimestre del ejercicio 2009 se encuentra en el punto 20.6. del Documento de Registro.

## 4 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA OPERACIÓN

### A) Finalidad de la Oferta Pública y destino de los Fondos

La Oferta Pública tiene como motivo principal atender a los compromisos de JAZZTEL previstos en un contrato de reestructuración suscrito por la sociedad el 5 de mayo de 2009 en el marco del proceso de reestructuración de su principal deuda con los acreedores sociales correspondiente a su emisión de bonos convertibles por importe nominal de 275 millones de Euros de abril de 2005 y vencimiento original en abril de 2010.

El destino de los fondos ingresados por la Oferta Pública será el siguiente: Los primeros 10 millones de euros que se obtengan se destinarán a financiar las actividades ordinarias de la Sociedad y su plan de inversiones, los siguientes 70 millones de euros se destinarán a recomprar bonos convertibles de la emisión de 2005 (140 millones de valor nominal) para su amortización con un descuento del 50% sobre su valor nominal mediante los fondos obtenidos en la Oferta Pública. Las cantidades adicionales que se obtengan por encima de 80 millones y hasta €82.013.952, esto es, hasta €2.013.952 tendrán el mismo destino que los primeros 10 millones de euros. Debido al compromiso de suscripción de un porcentaje del 20,119% de la Oferta Pública del principal accionista de la sociedad, Prepsa Traders, el importe mínimo que está previsto se ingrese en la caja de la compañía es de €16.500.692. Así mismo está prevista la posibilidad de un Incremento de la Oferta Pública de Ampliación o realizar alternativamente una Potencial Segunda Ampliación de Capital (en este segundo caso a un precio superior) por un importe efectivo de 7,9 millones de Euros que se destinarán a financiar las actividades ordinarias de la sociedad.

Además de la recompra de bonos, los principales términos del contrato de reestructuración son los siguientes:

- Para garantizar el éxito de la reestructuración se acordó que, en caso de que la Oferta Pública no fuese íntegramente suscrita, los Bonistas canjeasen los Bonos objeto de amortización que, como consecuencia de dicha falta de suscripción, no hubiesen podido ser recomprados por acciones ordinarias de la Sociedad. Este mecanismo de canje (denominado "equity shortfall") implica que, a los efectos del canje, los Bonos no recomprados se valoren con un descuento sobre su valor nominal inferior (entre un 0 y un 25% de descuento) al que se aplicará en caso de que los Bonos se recompren con fondos obtenidos en virtud de la ampliación de capital, siendo dicho descuento menor cuanto menor sea el porcentaje de la Oferta Pública suscrito. Dicho mecanismo es penalizador para los accionistas en cuanto a que supone una dilución adicional puesto que los Bonos que se canjeen por acciones en virtud del mismo lo hagan con un menor descuento lo que implica la emisión de un total de 1.195.827.566 nuevas acciones y que los bonistas puedan ostentar una participación de hasta el 38,63% del capital social tras la reestructuración.

- o Una vez completada la restructuración, la amortización por importe €23,67 millones de bonos en autocartera por la sociedad y la recompra de los bonos, quedarán en circulación bonos por importe nominal de entre €111,33 y €119,33 millones. Los bonos dejarán de ser convertibles, su amortización está prevista con un calendario de amortizaciones parciales anuales entre 2010 y 2013 y el nuevo cupón será del 9,75% (pudiendo incrementarse al 10,50% en determinados supuestos).
- o Una vez completada la Oferta Pública, JAZZTEL emitirá 200 millones de *warrants* que den derecho a suscribir 200 millones de acciones ordinarias de JAZZTEL a un precio de 0,18€ por acción para su entrega a los bonistas. En caso de que los bonistas ejerciten en su totalidad los 200 millones de *warrants* convertibles en acciones ordinarias de Jazztel su participación se elevaría en un 9% adicional del capital social de la compañía tras la Oferta Pública.

## B) Importe de la Oferta Pública

La operación descrita en el presente Resumen es una Oferta Pública de ampliación de capital con derecho de suscripción preferente a favor de determinados accionistas por un importe efectivo inicial de €82.013.952. El importe nominal de la Oferta Pública es de €54.675.968.

De resultar suscritas y desembolsadas la totalidad de las acciones nuevas al precio de suscripción, éstas representarían el 44,27% del capital social de la Sociedad antes de la Oferta Pública y el 30,69% del capital social de la Sociedad tras la Oferta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior el tamaño inicial de la Ampliación puede incrementarse de las siguientes dos formas, que tienen carácter alternativo entre ellas:

(i) **Incremento de la Oferta Pública de Ampliación.** El Consejo de Administración de la Sociedad, de forma discrecional, y atendiendo a las circunstancias del mercado, puede incrementar el tamaño inicial de la Oferta Pública mediante aportaciones dinerarias en un importe de hasta €7.986.049 mediante la emisión de hasta 66.550.400 acciones nuevas adicionales al Precio de Suscripción (el "**Incremento de la Oferta Pública de Ampliación**"). En caso de un Incremento del tamaño de la Oferta Pública de Ampliación el número total de acciones nuevas emitidas podrá ser de hasta 750.000.000 por un importe efectivo de € 90.000.000 y por un importe nominal de €60.000.000.

Para que tenga lugar el Incremento de la Oferta Pública de Ampliación será necesario que haya existido un exceso de demanda sobre las acciones nuevas por parte de los accionistas e inversores que no haya podido ser atendida con las acciones nuevas al precio de suscripción y, por tanto, las acciones que puedan llegar a emitirse en virtud del mismo se destinarán en primer lugar a cubrir esa demanda no atendida. Sólo para el caso de que, tras realizar dicha asignación, existiesen acciones no suscritas, las mismas se destinarán a satisfacer la demanda de inversores cualificados.

En caso de que tenga lugar el Incremento de la Oferta Pública de Ampliación y las acciones sean suscritas y desembolsadas en su totalidad, las acciones nuevas emitidas en la Oferta Pública y el Incremento representarían el 48,58% del capital social de la Sociedad antes de la Oferta Pública y el 32,7% del capital social de la Sociedad después de la Oferta Pública.

(ii) **Incremento del tamaño de la Ampliación de Capital.** En caso de que la Oferta Pública no sea íntegramente suscrita por accionistas o inversores una vez transcurridas las diferentes vueltas de la misma, la Sociedad incrementará el tamaño inicial de la ampliación de capital mediante la emisión de acciones adicionales a las acciones nuevas hasta un máximo de 512.377.967, dependiendo del nivel de suscripción de la Oferta Pública, representativas de un 33,19% del capital social de la Sociedad a la fecha de registro del presente Folleto y dichas acciones conjuntamente con las acciones nuevas no suscritas por accionistas e inversores, se canjearán por los Bonos no recomprados a través del mecanismo de "*equity shortfall*". En el escenario de máxima dilución, en caso de un incremento del tamaño de la Ampliación de Capital el número total de acciones nuevas emitidas podrá ser de hasta 1.195.827.566 por un importe efectivo de € 143.499.307,92 y un importe nominal de €95.666.205,28 lo que representaría un 77% del capital social actual.

En caso de que entre en vigor el mecanismo de "*equity shortfall*", las acciones nuevas que, en tal caso, se emitan se destinarán al canje de los Bonos no Recomprados hasta que, conjuntamente con los fondos obtenidos en virtud de la Oferta Pública se cancelen Bonos por un importe nominal de 140 millones de euros. Si el nivel de suscripción de la Oferta Pública es superior al 95%, el mecanismo de "*equity shortfall*" no entrará en funcionamiento a decisión de la Sociedad.

**C) Numero de Acciones objeto de la Oferta Pública**

La Oferta Pública se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 683.449.600 acciones nuevas ordinarias de €0,08 de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias de la Sociedad que están actualmente en circulación. En caso de que se produzca un Incremento de la Oferta Pública de Ampliación (o una Potencial Segunda Ampliación de Capital) se pueden emitir hasta 66.550.400 acciones nuevas ordinarias adicionales de €0,08 de valor nominal cada una de ellas.

**D) Precio de Emisión**

Las acciones nuevas que se emitan en la Oferta Pública o de un Incremento de la Oferta Pública o por el mecanismo de de "equity shortfall" se emitirán con una prima de emisión de €0,04 € por acción, lo que supone un precio de suscripción unitario (nominal más prima de emisión) de €0,12 por acción. Dicho precio supone un 150% sobre el valor nominal de la acción.

**E) Descuento del Precio de Emisión sobre el Precio de Cotización**

El Precio de suscripción supone un descuento del 63,63% sobre el precio de cotización de la acción de la Sociedad a cierre de mercado el día 15 de junio de 2009 y un descuento del 45% sobre el valor medio de cotización de la acción de la Sociedad en las sesiones bursátiles correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de registro del Folleto.

**F) Colectivo al que se dirige la Oferta Pública**

Las acciones emitidas en virtud de la Oferta Pública se ofrecerán para su suscripción durante el Período de Suscripción Preferente por (i) los titulares de acciones ordinarias de JAZZTEL que a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la Ampliación de Capital en los Boletines de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas") (esto es, el 19 de junio de 2009) aparezcan registradas en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 9 acciones antiguas que figuren así inscritas, así como por (ii) los terceros inversores que adquieran derechos de suscripción preferente en el mercado en una proporción suficiente para suscribir Acciones Nuevas. Se hace constar que aquellos titulares de acciones ordinarias o suscriptores residentes en el Reino Unido o en los Estados Unidos de América que, aun teniendo sus acciones ordinarias inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, no acrediten su condición de "qualified investors" (tal y como este término se define en la sección 86 (7) de la FSMA) o "Qualified Institutional Buyer" ("QIB") o en la Regla 144 A de la "US Securities Act" de 1933, respectivamente), a quienes se les venderán sus derechos de suscripción preferente en el mercado y se les entregarán los fondos obtenidos por dicha venta. La Oferta Pública tampoco se dirige a los titulares de acciones ordinarias sin voto de la Sociedad o los titulares de bonos convertibles o warrants emitidos por la Sociedad o de opciones sobre acciones de la Sociedad.

**G) Períodos de la Oferta Pública**

La Oferta Pública contará con un Período de Suscripción Preferente de 18 días naturales que comenzará el próximo 22 de junio y finalizará el 9 de julio en el que los accionistas e inversores que compren derechos en bolsa podrán ejercitar sus derechos de suscripción que darán derecho a recibir acciones nuevas en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 9 acciones antiguas, un Período de Asignación de Acciones Sobrantes (segunda vuelta) en el que aquellos accionistas e inversores que hayan ejercitado todos sus derechos de suscripción podrán solicitar Acciones Adicionales y el Período de Asignación Discrecional (tercera vuelta) dirigido exclusivamente a Inversores Cualificados que podrán formular propuestas de suscripción no vinculantes que podrán ser tenidas en cuenta para cubrir la Oferta Pública o un Incremento de la Oferta Pública de Ampliación. Durante el Período de Suscripción Preferente aquellos accionistas que hayan ejercitado todos sus derechos de suscripción preferente podrán solicitar acciones para la segunda vuelta o un incremento de la Oferta Pública sin limitación alguna. En caso de que tras los tres períodos citados no se obtuviesen peticiones de suscripción suficientes para cubrir la Oferta Pública entrara en funcionamiento el mecanismo de "equity shortfall" o conversión de Bonos en acciones nuevas.

Simultáneamente al Período de Suscripción Preferente los inversores cualificados podrán formular propuesta no vinculantes destinadas bien al Período de Asignación Discrecional de la Oferta Pública o bien para la Potencial Segunda Ampliación de Capital.

## H) Potencial Segunda Ampliación de Capital.

Por otra parte, con carácter alternativo a las dos posibilidades anteriormente referidas de Incremento de la Oferta Pública o Incremento del tamaño de la Ampliación (“*equity shortfall*”) y adicionalmente a la Oferta Pública, el Consejo de Administración de la Sociedad, de forma discrecional, y atendiendo a las circunstancias del mercado, puede decidir llevar a cabo una oferta dirigida exclusivamente a Inversores Cualificados por un importe de hasta de hasta €7.986.049 de efectivo mediante la emisión de hasta 66.550.400 acciones ordinarias a un precio superior al precio de suscripción de la Oferta Pública.

En caso de que tenga lugar la Potencial Segunda Ampliación de Capital, los fondos que, en tal caso, puedan obtenerse se destinarán a financiar las actividades ordinarias de la Sociedad y su plan de inversiones. La Potencial Segunda Ampliación de Capital es excluyente de un Incremento de la Oferta Pública y su realización dependerá de que exista demanda suficiente de Inversores Cualificados durante el período de prospección de la demanda a un precio superior a €0,12.

## 6 CALENDARIO DE LA OPERACIÓN

### A) Oferta Pública de Ampliación (incluyendo el Incremento de la Oferta Pública de Ampliación)

Actuación	Fecha
Aprobación y registro del Folleto por la CNMV	18 de junio de 2009
Publicación de la Ampliación de Capital en los Boletines de las Bolsas de Valores Españolas	19 de junio de 2009
Inicio del Período de Suscripción Preferente y del Período de Prospección de la Demanda*	22 de junio de 2009
Fin del Período de Suscripción Preferente y del Período de Prospección de la Demanda	9 de julio de 2009
Remisión de información sobre peticiones de suscripción durante el Período de Suscripción Preferente por las Entidades Participantes a la Entidad Agente (incluye información necesaria para el Período de Asignación de Acciones Sobrantes) Fecha de desembolso de las Acciones Nuevas adjudicadas en el Período de Suscripción Preferente	10 de julio de 2009
Decisión del Consejo de Administración de la Sociedad de llevar a cabo el Incremento de la Oferta Pública de Ampliación (o, alternativamente, la Potencial Segunda Ampliación de Capital) Publicación de Hecho Relevante sobre (i) el tamaño definitivo de la Ampliación de Capital, (ii) el nivel de suscripción en el Período de Suscripción Preferente y en el Período de Asignación de Acciones Sobrantes y (iii) y sobre si finalmente se lleva a cabo o no el Incremento de la Oferta Pública de Ampliación	13 de julio de 2009
En su caso, práctica del prorrateo previsto a los efectos del Período de Asignación de Acciones Sobrantes	14 de julio de 2009
Período de Asignación de Acciones Sobrantes Publicación de Hecho Relevante sobre el resultado del prorrateo en el Período de Asignación de Acciones Sobrantes	15 de julio de 2009

Actuación	Fecha
Comunicación a los Suscriptores Iniciales de las Acciones Nuevas adjudicadas en el Período de Asignación de Acciones Sobrantes Fecha de desembolso de las Acciones Nuevas adjudicadas en el Período de Asignación de Acciones Sobrantes	
Período de Asignación Discrecional** - Confirmación de Propuestas sobre las Acciones Nuevas y remisión de información sobre las Propuestas sobre las Acciones Nuevas confirmadas por parte de las Entidades Colocadoras a la Entidad Agente Realización de nuevas Propuestas sobre las Acciones Nuevas y selección de las mismas	16 de julio de 2009
Publicación de Hecho Relevante sobre el nivel de suscripción en el Período de Asignación Discrecional y en su caso, entrada en funcionamiento del mecanismo de "equity shortfall". Comunicación a los inversores de las Acciones Nuevas adjudicadas en el Período de Asignación Discrecional	16 de julio de 2009
Fecha de desembolso de las Acciones Nuevas adjudicadas en el Período de Asignación Discrecional**	No más tarde del 17 de julio de 2009
Inscripción de los titulares de Acciones Nuevas en el Libro Registro (fecha de emisión)** Asignación por IBERCLEAR de las referencias de registro de las Acciones Nuevas**	20 de julio de 2009
Admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas**	Entre el 20 y el 27 de julio de 2009

\*Durante el Período de Suscripción Preferente los Suscriptores Iniciales realizarán órdenes de suscripción de Acciones Nuevas y solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales para la Oferta Pública o el Incremento de la Oferta Pública; durante el Período de Prospección de la Demanda los Inversores Cualificados realizarán Propuestas sobre las Acciones Nuevas y Propuestas sobre las Acciones Nuevas Segunda Ampliación.

\*\*En caso de que finalmente no se abra un Período de Asignación Discrecional, las fechas de los sucesivos hitos hasta la admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas se adelantarán un Día Hábil.

## B) Potencial Segunda Ampliación de Capital

Actuación	Fecha
Inicio del Período de Prospección de la Demanda	22 de junio de 2009
Fin del Período de Prospección de la Demanda	9 de julio de 2009
Decisión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre si se lleva a cabo o no la Potencial Segunda Ampliación de Capital Fijación del Precio de Suscripción de las Acciones Nuevas Segunda Ampliación y selección de Propuestas sobre las Acciones Nuevas Segunda Ampliación Publicación de Hecho Relevante informando	13 de julio de 2009



Actuación	Fecha
sobre la decisión de llevar a cabo la Potencial Segunda Ampliación de Capital	
Confirmación de Propuestas sobre las Acciones Nuevas Segunda Ampliación Realización de nuevas peticiones sobre las Acciones Nuevas Segunda Ampliación y selección de las mismas	13/14 de julio de 2009
Remisión de información sobre las Propuestas sobre las Acciones Nuevas Segunda Ampliación confirmadas por parte de las Entidades Colocadoras a la Entidad Agente Publicación de Hecho Relevante indicando el número de Acciones Nuevas Segunda Ampliación emitidas y el Precio de Suscripción de las Acciones Nuevas Segunda Ampliación	15 de julio de 2009
Fecha de desembolso de las Acciones Nuevas Segunda Ampliación	17 de julio de 2009
Inscripción de los titulares de las Acciones Nuevas Segunda Ampliación en el Libro Registro (fecha de emisión) Asignación por IBERCLEAR de las referencias de registro de las Acciones Nuevas Segunda Ampliación	20 de julio de 2009
Admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas Segunda Ampliación	Entre el 20 y el 27 de julio de 2009

### C) "Equity Shortfall"

En caso de que entre en funcionamiento el mecanismo de "equity shortfall", la emisión de las acciones para atender el canje tendrá lugar en una fecha que determinará la Sociedad y que caerá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Asignación Discrecional (esto es, dentro de los 10 días hábiles siguientes al 16 de julio de 2009, de conformidad con el calendario previsto).

### D) Valor teórico de los derechos de suscripción preferente

La suscripción se realizará en la proporción de cuatro (4) Acciones Nuevas por cada nueve (9) acciones antiguas que figuren inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la Ampliación de Capital en los Boletines de las Bolsas de Valores Españolas.

El valor teórico estimado de cada derecho de suscripción preferente tomando el precio de cotización a cierre de mercado del 15 de junio de 2009 es de €0,0677.

Tomando como valor de la acción previo a la Oferta Pública el correspondiente al valor medio de cotización de la acción de la Sociedad en las sesiones bursátiles correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de registro del presente Folleto (esto es €0,22), el valor teórico del derecho sería de €0,031.

El valor teórico de la acción post-ampliación tomando como precio de cotización el de cierre de mercado a 15 de junio de 2009 sería de €0,273.

Tomando como valor de la acción la media de cotización de los 6 meses anteriores a la fecha de registro del presente Folleto, el valor teórico de la acción post-ampliación sería de €0,189.

## 7 DILUCIÓN Y LIQUIDEZ

Se hace constar que la sociedad Prepsa Traders, S.A. (sociedad controlada por el Sr. Fernández Pujals), que ostenta en la actualidad una participación accionarial del 20,042% de la Sociedad, ha manifestado su intención de suscribir todas las Acciones Nuevas que le correspondan en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente en el marco de la

Ampliación de Capital. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que son titulares de acciones ordinarias de la misma han manifestado su intención de acudir a la Ampliación de Capital suscribiendo, al menos, las Acciones Nuevas que puedan corresponderles como consecuencia del ejercicio de los derechos de suscripción preferente que correspondan a las mismas. En este sentido, en caso de que únicamente Prepsa Traders, S.A. y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad suscribieran Acciones Nuevas en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y el resto de las mismas fueran suscritas por terceros inversores (pero sin que entrase en funcionamiento el mecanismo de "equity shortfall"), el capital flotante de la JAZZTEL sería de un 45,057%.

Por otra parte, en caso de que entre en vigor el mecanismo de "equity shortfall", se producirá una dilución superior de la participación de los actuales titulares de acciones ordinarias de JAZZTEL cuanto menor sea el número de acciones nuevas suscritas en las diferentes vueltas, siendo cada vez mayor el número de acciones objeto de canje a entregar a los Bonistas y la participación de éstos en el accionariado de la Sociedad (y, por tanto, será cada vez mayor la dilución de los actuales titulares de acciones ordinarias en dicho accionariado). Sobre la base de que Prepsa Traders, S.A. ha manifestado ya su intención de suscribir las acciones nuevas que le correspondan en virtud del ejercicio de sus derechos de suscripción preferente, el porcentaje máximo sobre el accionariado de la Sociedad que podrían llegar a tener los Bonistas ascendería al 38,63% del capital social de la Sociedad tras la reestructuración, siendo en este caso del 45,057% el porcentaje que tendrían los actuales titulares de acciones ordinarias de la Sociedad (excluyendo a Prepsa Traders, S.A.). Por tanto, en este escenario el *free-float* de la compañía pasaría del 79,75% antes de la Oferta Pública al 45,057% y la participación del Presidente del Consejo de Administración del 20,04% al 16,313%.

A tales efectos, en la siguiente tabla se incluyen diferentes alternativas en lo que respecta a tal dilución sobre la base de cuál sea el Importe Obtenido en la Ampliación:

Importe obtenido y porcentaje de suscripción de la Ampliación de Capital	82.013.952 € (100%)	65.611.162 € (80%)	53.309.069 € (65%)	41.006.976 € (50%)	16.500.692 € (20,119%)
Importe nominal de los Bonos no Recomprados	0 €	28.777.676 €	53.381.862 €	77.986.048 €	126.998.616 €
Número de Acciones Objeto de Canje	0	215.832.570	444.848.850	649.883.733	1.058.321.800
Número de acciones ordinarias totales emitidas	683.449.600	762.592.253	889.091.092	991.608.533	1.195.827.566
Número de acciones ordinarias totales tras la Ampliación de Capital	2.227.116.913	2.306.259.569	2.432.758.406	2.535.275.846	2.739.494.879
Porcentaje de participación de los Bonistas tras la Reestructuración	0%	9,36%	18,28%	25,63%	38,63%
Porcentaje de participación de Prepsa Traders, S.A. tras la Reestructuración*	20,066%	19,377%	18,37%	17,627%	16,313%
Porcentaje de participación del resto de los titulares de acciones ordinarias de la Sociedad ("free float")	79,934%	71,263%	63,35%	56,743	45,057%

\*Asumiendo que ejercite sus derechos de suscripción preferente en relación con las acciones ordinarias de las que es titular por su compromiso de suscripción del 20,119%.

Por otra parte, en caso de ejercicio por parte de los Bonistas de la totalidad de los *Warrants*, ello supondría la emisión por parte de la Sociedad de 200 millones de acciones ordinarias de la Sociedad, las cuales supondrían un 9,0% del capital social de la Sociedad tras la Oferta Pública (o del 8,7%, en caso de que tenga lugar un Incremento de la Oferta Pública).

Los dos bonistas principales (las entidades JP Morgan y Bousard & Gavaudan) que ostentan conjuntamente aproximadamente el 77% de los bonos objeto de la reestructuración en el escenario de máxima dilución alcanzarían un 29,8% del capital social en su conjunto (un 18,4 % y un 11,4% respectivamente) (y de al menos un 33,02% del capital en su conjunto (un 20,4% y un 12,6% respectivamente) en función del ejercicio de los *warrants* por el resto de los bonistas). No obstante se hace constar que no actúan de forma concertada y

como consecuencia de la operación de reestructuración bajo ningún escenario ninguno de ellos ostentará el control de la Sociedad.

## **8 FACTORES DE RIESGO**

Resumen de los factores de riesgo desarrollados en el apartado "Factores de Riesgo" del Folleto.

### **Riesgos relativos a Jazztel, p.l.c. y a sus actividades**

#### **□ Rentabilidad del modelo de negocio**

JAZZTEL, a pesar de generar márgenes brutos que son superiores al 50% de los ingresos en sus operaciones cuenta con una estructura de costes elevada con respecto a su nivel de ingresos y clientes, y como consecuencia ha registrado pérdidas en todos sus ejercicios desde su fundación. Entre sus principales costes se encuentran los gastos generales, de ventas y de administración (SG&A) que ascendieron a 46% sobre los ingresos en el primer trimestre de 2009. De esta manera, una compañía de telecomunicaciones requiere un tamaño mínimo de ingresos y clientes para obtener rentabilidad y retorno a sus inversiones.

Asimismo, JAZZTEL ha realizado cuantiosas inversiones en la construcción y despliegue de su red, inversiones que superan los 700 millones de euros. La realización de elevadas inversiones en el pasado conlleva un efecto negativo sobre la rentabilidad actual de la empresa a través de: (i) elevados costes anuales de amortización de las inversiones realizadas, que en el ejercicio 2008 ascendieron a un 18% de los ingresos, (ii) elevados costes financieros derivados del endeudamiento incurrido para realizar dichas inversiones y de los arrendamientos financieros de red, que en 2008 ascendieron a un 11% de los ingresos.

De acuerdo con el Plan de Negocio la compañía cuenta en la actualidad con un tamaño próximo al necesario para alcanzar su umbral de rentabilidad.

#### **□ Cumplimiento del Plan de Negocio 2008-2010**

La compañía basa sus previsiones futuras en su Plan de Negocio 2008-2010. Como con cualquier previsión futura, algunas de las hipótesis de este plan de negocio están sujetas a riesgos e incertidumbres tales como la evolución de la competencia, el desarrollo del mercado, temas regulatorios, etc... y no hay garantía de que se puedan cumplir íntegramente todas las previsiones recogidas en dicho plan de negocio. Dicho Plan de Negocio 2008-2010 ha sido aprobado por el Consejo de Administración de JAZZTEL y no ha sido verificado por un experto independiente.

En lo que respecta al deterioro del entorno económico, hasta ahora no ha afectado significativamente al crecimiento de la compañía en clientes ni a las expectativas de cumplimiento de estas previsiones. De esta manera, y tal como se detalla en el punto 13 del Documento de Registro, la compañía ha cumplido en lo sustancial con su plan de negocio para el ejercicio 2008 y aunque dicho plan de negocio no tenga objetivos trimestrales, en el primer trimestre de 2009 los resultados publicados se encuentran en línea con el plan y por lo tanto el mismo está en vigor en la actualidad. Así, el crecimiento de la base de servicios ADSL de JAZZTEL durante el ejercicio 2008 se situaba en el 47,1% mientras que el mercado total de servicios de banda ancha en España se ralentizaba y crecía al 12,9% respecto de los servicios a clientes. Asimismo, durante el ejercicio 2009 y 2010, JAZZTEL estima que el mercado español de servicios de banda ancha crecerá un 11,8% y un 8,7% respectivamente, mientras que JAZZTEL estima que su base de servicios ADSL crezca en un 36% y un 26% respectivamente. Esto se debe a que JAZZTEL basa su crecimiento económico, no tanto en el crecimiento del mercado de la banda ancha (nuevos clientes que se incorporan al mercado), sino en la rotación de los clientes existentes entre operadores (clientes que cambian de operador, churn). A pesar de que la compañía ha cumplido con su plan de negocio en el ejercicio 2008, los objetivos del mismo son más exigentes para los ejercicios 2009 y 2010. Así, mientras el plan de negocio tenía como objetivo un crecimiento de la base de servicios ADSL del 41% y de los ingresos totales de la compañía de 16% para el ejercicio 2008, para los ejercicios 2009 y 2010, el plan de negocio prevé crecimientos de la base de servicios ADSL de 36% y 26% respectivamente y de los ingresos totales de la compañía de 33% y 25% respectivamente. Así, la consecución de los objetivos de 2009 es crucial para el cumplimiento del Plan de Negocio 2008-2010.

El entorno económico actual ha incrementado la sensibilidad al precio de los usuarios y el cambio a productos de JAZZTEL con un precio más asequible que los de Telefónica. Por otro

lado, la actual situación económica ha causado la reducción considerable del coste de la publicidad, lo que ha permitido a JAZZTEL incrementar la presión publicitaria.

Dicho Plan de Negocio 2008-2010 prevé que JAZZTEL alcance la rentabilidad en el ejercicio 2010, alcanzando beneficio neto positivo durante dicho ejercicio. JAZZTEL espera alcanzar dicha rentabilidad principalmente a través del crecimiento de sus ingresos y sus clientes y es consciente que en la actualidad, su estructura de gastos fijos (SG&A) está altamente optimizada y que no podrá alcanzar la rentabilidad en base a recortes adicionales en sus gastos fijos, aunque en base a las sinergias posibles, dichos costes fijos crecerán a menos ritmo que los ingresos.

#### □ **Nivel de endeudamiento**

A 31 de marzo de 2009, la compañía contaba con un nivel de endeudamiento financiero neto de 329,0 millones de euros. Dicho nivel de endeudamiento supone un 708% del Patrimonio Neto y un 60% del Total Pasivo. Dicho nivel de endeudamiento es elevado de acuerdo con el EBITDA generado por la compañía y con los niveles de endeudamiento normales del sector y en relación a los niveles de EBITDA generados por JAZZTEL, y proviene de las cuantiosas inversiones que la compañía ha realizado en el pasado. Como consecuencia, la compañía soporta unas elevadas cargas financieras que en el ejercicio 2008 ascendieron a 39,1 millones de euros. La mayor parte del endeudamiento financiero de la compañía a 31 de marzo de 2009 estaba formado por el bono convertible al 5%, contabilizado en balance por 233,3 millones de euros a dicha fecha y con vencimiento 29 de abril de 2010. En base a las previsiones de la compañía, los flujos de caja generados por el negocio hasta el vencimiento de dicho bono no habrían sido suficientes para hacer frente al mismo lo que hubiese puesto en peligro la continuidad del negocio. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 de la sociedad, mencionan, en un párrafo de énfasis en su Informe de Auditoría y en su Nota 1, dicha situación y las negociaciones de los Administradores de la sociedad para reestructurar dicha deuda, por lo que a juicio de los mismos y en observancia del plan de negocio, se justifica la aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento en la elaboración de sus estados financieros.

El pasado 5 de mayo JAZZTEL firmó un acuerdo con los dos principales tenedores de dichos bonos convertibles para reestructurar dicha deuda. Dicha reestructuración de deuda tiene como objetivo reducir el elevado nivel de deuda de JAZZTEL, que mediante la Oferta Pública de ampliación de capital y la recompra y en su caso intercambio de bonos por acciones, reducirán el nivel de endeudamiento financiero neto a 31 de marzo de 2009 a 197,1 millones de euros, lo que supone un 117% del patrimonio neto y un 37% del Total Pasivo frente a niveles anteriores a la reestructuración del 709% y 60% respectivamente.

Los 111,3 millones de euros de bonos remanentes una vez realizada esta reestructuración, bonos que dejarán de ser convertibles, conllevan unas cargas financieras elevadas en los ejercicios 2010 a 2013, derivadas tanto del pago del cupón (9,75% anual) como de amortización de principal, que junto con el servicio financiero del resto de la deuda de la compañía, supondrían hasta 41,8 millones de euros en el ejercicio 2010. La capacidad de JAZZTEL para hacer frente al servicio financiero de su deuda dependerá de que cumpla su Plan de Negocio 2008-2010. En caso de que no lo cumpliera, dichas cargas financieras podrían poner en peligro la continuidad del negocio de la compañía, por lo tanto los Administradores se verían obligados o bien a buscar fuentes de financiación adicionales o bien a reestructurar dicha deuda.

#### □ **Concentración de los ingresos de la compañía**

El principal negocio de la compañía así como su principal motor de crecimiento es la prestación de servicios de Internet a sus clientes minoristas. Así, durante el ejercicio 2008, la compañía obtuvo el 47,5% de sus ingresos de la prestación de dichos servicios. Tal como indica el plan de negocio de la compañía, se espera que el peso de dichos ingresos sobre el total de ingresos de la compañía aumente en el futuro, al ser el mercado ADSL el principal impulsor del crecimiento de la compañía.

Asimismo, JAZZTEL obtuvo el 33% de sus ingresos del ejercicio de 2008 de su división de clientes mayoristas, esto es, de servicios a otros operadores de telecomunicaciones, lo que supone otra división de la que la compañía obtiene una gran parte de sus ingresos.

Los servicios de voz supusieron un 19% del total ingresos de la compañía para el ejercicio 2008. Aunque dichos servicios de voz no cuentan con un peso elevado dentro de los ingresos totales de la compañía, el mercado de los servicios de voz se encuentra en declive en España.

Nuevas líneas de negocio lanzadas recientemente como los servicios de televisión de pago (que en la actualidad cuentan con baja penetración en los hogares españoles) y los servicios de telefonía móvil, lanzados respectivamente en los ejercicios 2006 y 2008, en la actualidad no representan un peso significativo dentro de la compañía y no se espera que lo representen en el futuro, ya que tanto los servicios de televisión como los de telefonía móvil no se comercializan de manera independiente y solamente conjuntamente con los servicios de ADSL de la compañía.

#### □ **Cambio de tecnología**

La compañía basa su negocio en la prestación de servicios de telecomunicaciones a través de su propia red. La compañía cuenta con una red en la cual en los últimos ejercicios ha implantado innovadoras tecnologías de telecomunicaciones, entre las que se incluyen el ADSL2+, última generación comercial de la tecnología DSL. No obstante, la tecnología de telecomunicaciones está en constante evolución y la compañía podría verse obligada a realizar inversiones adicionales en tecnología en el futuro. Gran parte de las inversiones realizadas en el pasado en la red de la compañía han sido inversiones en la red de fibra metropolitana (MAN) y en obra civil (canalizaciones) necesarias para su despliegue, lo que la compañía denomina "infraestructura pasiva". Dicha infraestructura pasiva no estaría sujeta a grandes evoluciones tecnológicas, afectando estas normalmente a lo que la compañía denomina "infraestructuras activas", es decir, los equipos necesarios para que el tráfico de voz y datos viaje por las redes de fibra. Así, los cambios en tecnología no supondrían elevadas inversiones adicionales, ya que en dicho caso las inversiones pasadas en infraestructura pasiva seguirían siendo utilizables.

Recientemente, una de las tecnologías más comentadas en el sector de las telecomunicaciones son las nuevas redes tipo FTTx o FTTH, es decir, la posibilidad de sustituir los pares de cobre de Telefónica que llegan a los hogares del cliente final por fibra, lo que se conoce como "fibra hasta el hogar" (FTTH - *fiber to the home*). La implantación de dichas redes permitiría ofrecer servicios de banda ancha de altas prestaciones al cliente residencial, tales como conexiones a Internet de 100 mb o servicios de televisión de alta definición. La implantación de dichas redes requeriría sustituir millones de líneas de cobre por fibra óptica, generando elevadas inversiones para los operadores de telecomunicaciones. El despliegue de dichas redes FTTH apenas se ha iniciado en España, debido a que la escasa demanda actual de las prestaciones que ofrece al cliente final no justifica el elevado nivel de inversiones de momento.

#### □ **Dependencia de contratos de alquiler de red a terceros operadores**

La dependencia de JAZZTEL respecto de los proveedores de red podría suponer un riesgo para la Compañía en caso de que dichos proveedores decidieran resolver unilateralmente sus contratos con Jazz Telecom, debido a la concentración de los contratos de JAZZTEL con un reducido número de proveedores. En la actualidad la oferta de proveedores de fibra óptica se ha incrementado por lo que JAZZTEL considera que podría resolver la eventual falta de disponibilidad de red en el corto plazo y sin la interrupción del servicio a sus clientes en el caso de la red troncal y en menor medida en el caso de la red metropolitana. Adicionalmente, en los contratos se incluyen cláusulas de penalización que pueden ser significativas.

Para reducir dicho riesgo de falta de disponibilidad, JAZZTEL fija los plazos de los contratos en función de la importancia de los servicios:

- **Contratos de alquiler de red troncal:** Contratos de alquiler generalmente a 3 años. Los principales proveedores de red troncal de JAZZTEL son Orange y British Telecom. Estos contratos se firman a corto plazo al existir más proveedores y ser un servicio de poco valor añadido debido a que son los tramos de red más alejados del cliente final y JAZZTEL no necesita equipos para gestionar el tráfico por lo cual la flexibilidad es mayor.
- **Contratos de arrendamiento financiero de fibra:** Contratos de arrendamiento financiero a 5-20 años. Los principales proveedores son Adif y British Telecom. Estos contratos son a más largo plazo ya que el número de proveedores es más reducido y son servicios de más valor añadido, ya que forman parte de la red metropolitana de JAZZTEL. En estos contratos, la compañía arrienda tramos de fibra oscura e invierte en equipos propios para iluminar la misma, por lo que el riesgo de cancelación de un contrato sería mayor.

Asimismo, y para ofrecer sus servicios como operador móvil virtual, JAZZTEL contrata capacidad en la red de telefonía móvil de Orange así como las plataformas de servicios móviles de KPN España. Ambos proveedores son proveedores únicos en dichos servicios, de

manera que JAZZTEL depende de ambos contratos para ofrecer sus servicios de telefonía móvil. De todas formas, el servicio de telefonía móvil se lanzó en el ejercicio 2008, suponiendo en la actualidad una proporción no significativa de los ingresos totales de la compañía, no siendo, por lo tanto la dependencia de ambos contratos un riesgo significativo para la compañía.

#### □ **Cobertura parcial de red a nivel nacional**

En la actualidad JAZZTEL cuenta con una red de tecnología de acceso DSL con la que podría ofrecer servicios ADSL sobre su propia red a aproximadamente el 60% de las líneas telefónicas españolas. En las áreas donde JAZZTEL no cuenta con una red de acceso ADSL, o áreas de "no cobertura", JAZZTEL ofrece servicios de ADSL de reventa. Dichos servicios tienen un precio más elevado y cuentan con menores prestaciones, al disponer de menores velocidades de conexión a Internet y no poder contratarse con servicios de televisión o de telefonía móvil con JAZZTEL, por lo tanto los clientes de dichos servicios son más susceptibles de cambiar de operador. JAZZTEL es consciente, que en las áreas de no cobertura, que incluyen aproximadamente el 40% de las líneas telefónicas en España, cuenta con un producto poco competitivo al ser su precio más elevado y disponer de menores prestaciones. JAZZTEL ha realizado de despliegue de red de manera que cuenta con cobertura superior al 70% de las líneas en seis de las ciudades más pobladas de España (Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga, Zaragoza y Valladolid) que son las áreas que generan mayor demanda de servicios de conexión a Internet.

#### □ **Explotación de la red**

El éxito del Grupo JAZZTEL dependerá de su capacidad para manejar, gestionar y mantener su red y generar y mantener tráfico en la misma. Sin embargo, dicha gestión implica riesgos para el Grupo JAZZTEL, tales como problemas técnicos y operativos e incertidumbres acerca de la regulación aplicable. El Grupo JAZZTEL tiene una probada experiencia en el despliegue, mantenimiento y operación de su red, y en el pasado no ha sufrido problemas significativos en su gestión.

En caso de que el Grupo sufriera fallos de sistema significativos o prolongados o sus clientes tuvieran dificultades en el acceso, o mantenimiento de la conexión a la red, las relaciones con sus clientes podrían verse amenazadas, su reputación podría verse seriamente dañada y podría sufrir pérdidas financieras y de clientela.

#### □ **Restricciones al reparto de dividendos a los accionistas**

En la actualidad JAZZTEL plc cuenta con varias restricciones al pago de dividendos a sus accionistas que derivan de lo siguiente; (i) desde su fundación ha generado pérdidas, (ii) El acuerdo de reestructuración de deuda firmado con los bonistas incluye ciertas condiciones ("covenants") que impiden el reparto de dividendo tanto a la sociedad como a sus filiales y (iii) JAZZTEL plc depende de los dividendos de Jazz Telecom, S.A.U. (su principal filial operativa). Dicha filial está sujeta a la legislación societaria española, que establece diversas limitaciones y restricciones al pago de dividendos por sociedades a sus accionistas, incluyendo la obligación de dotar previamente una reserva legal mínima, la necesidad de amortizar previamente en su totalidad ciertos activos intangibles, y la prohibición de repartir dividendos si el patrimonio neto es, o pudiera ser tras dicho reparto, inferior al capital social. En la actualidad Jazz Telecom S.A.U. se encuentra sujeta a dichas restricciones.

#### □ **Dependencia de JAZZTEL plc de los flujos de caja positivos de sus filiales**

JAZZTEL es una sociedad holding que no realiza operaciones por si misma, cuyo patrimonio más significativo lo constituyen las participaciones accionariales que ostenta en sus sociedades filiales, y en especial de su principal filial operativa Jazz Telecom, S.A., y los préstamos participativos concedidos a las mismas. Salvo que incurra en endeudamiento adicional o capte nuevo capital, el flujo de caja de JAZZTEL depende completamente del reembolso del principal y el pago de intereses sobre dichos préstamos y de otros flujos financieros que puedan derivarse de su participación en las filiales del Grupo para generar recursos financieros y hacer frente al pago de sus obligaciones. La capacidad de las sociedades filiales de JAZZTEL para poner a su disposición recursos financieros, en forma de dividendos o de pagos de principal e intereses bajo los contratos de préstamo intragrupo concertados con JAZZTEL dependerá, en parte, de su capacidad para generar un flujo de caja positivo, y puede estar limitada por (i) restricciones fiscales, legales y de otro tipo, (ii) los beneficios y los niveles de las reservas estatutarias y de capitalización de las filiales del Grupo, y (iii) otras consideraciones de negocio.

El principal activo de JAZZTEL es Jazz Telecom, S.A., filial que opera en el mercado de las telecomunicaciones en España y que es propietaria de gran parte de los activos del Grupo. Dicha filial incurrirá en pérdidas y realizará inversiones para la ejecución de su plan de negocio, lo que supondrá un consumo adicional de efectivo. Por tanto, y teniendo en cuenta que el plan de negocio de la compañía no prevé que dicha filial genere flujos de caja positivos hasta 2010 (previsión que al ser una estimación del plan de negocio podría no cumplirse), JAZZTEL deberá financiar este déficit utilizando sus propios recursos de caja así como acudiendo a financiación externa.

□ **Subordinación de las acciones ordinarias respecto de los acreedores de las filiales y de los acreedores de JAZZTEL**

Los intereses económicos de JAZZTEL en sus filiales consisten en participaciones accionariales en su capital y en los préstamos participativos concedidos a dichas filiales. En caso de que se produzca una situación de concurso de acreedores, disolución, liquidación, reorganización o algún otro procedimiento similar respecto de alguna de las filiales de JAZZTEL, los acreedores de cada filial tendrían derecho al reembolso total de su deuda con cargo a los activos y ganancias de dicha filial, antes de que se realice ningún otro pago respecto de la participación de JAZZTEL en el capital o, en el caso de las filiales españolas de JAZZTEL, respecto de sus préstamos participativos. Dado que las acciones ordinarias no representan participaciones directas en las filiales de JAZZTEL, los derechos de sus titulares sobre los activos de cualquiera de las filiales en caso de liquidación estarán en función de los derechos que tenga JAZZTEL sobre los activos de la filial en cuestión.

De conformidad con la legislación inglesa sobre insolvencias, en el caso de liquidación o de otro procedimiento de insolvencia en el Reino Unido, las deudas de JAZZTEL se liquidarán con carácter previo a cualquier pago a los titulares de las acciones ordinarias. Dichas deudas incluirán cualquier deuda garantizada y cualquier acreedor privilegiado por ley.

□ **Reducción del patrimonio por pérdidas y liquidación obligatoria**

Se hace constar que, dadas las incertidumbres respecto al cumplimiento en el futuro de las previsiones del plan de negocio de JAZZTEL, no es posible descartar que el Grupo JAZZTEL pueda incurrir en resultados negativos consolidados que conduzcan a que los fondos propios consolidados del Grupo (y, en su caso, los fondos propios individuales de JAZZTEL) sean negativos durante los próximos años. La legislación inglesa, a diferencia de la española, no contempla como causa automática de disolución de las public limited companies como JAZZTEL la reducción de su patrimonio en relación al capital social como consecuencia de las pérdidas incurridas, sino que establece la obligación de los administradores de JAZZTEL de convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas para adoptar medidas en caso de que el patrimonio neto disminuyera por debajo de la mitad de su capital social desembolsado.

De la misma manera la legislación inglesa establece que los tribunales ingleses podrían decretar la liquidación obligatoria de JAZZTEL, a instancia de un acreedor social, si la Sociedad es incapaz de pagar sus deudas. Uno de los supuestos en que JAZZTEL podría ser considerada incapaz de pagar sus deudas consiste en acreditar a satisfacción de los tribunales competentes que el valor de los activos de JAZZTEL es inferior a la cuantía de sus pasivos, incluyendo los contingentes y los potenciales. Sin embargo, si JAZZTEL continúa pagando sus deudas a su vencimiento un acreedor no tendría ninguna razón para instar a los tribunales la liquidación obligatoria de la Sociedad. Adicionalmente, aunque los tribunales tienen absoluta libertad para considerar cada caso separadamente y adoptar las resoluciones que estimen oportunas, se estima que un tribunal no decretaría la liquidación obligatoria de JAZZTEL si la Sociedad continúa siendo capaz pagar sus deudas y cumplir con sus restantes obligaciones a su vencimiento. En la actualidad, ni JAZZTEL plc ni ninguna de sus filiales bajo su perímetro de consolidación se encuentran bajo ningún supuesto de la normativa concursal, ni de liquidación obligatoria, ni de disolución ni de adaptación de medidas para el restablecimiento del equilibrio patrimonial y todas las sociedades del grupo se encuentran al corriente del pago de sus deudas.

□ **Restricciones operativas derivadas del acuerdo de reestructuración**

El acuerdo de reestructuración de deuda firmado con los bonistas el pasado día 5 de mayo de 2009, prevé que las condiciones de los actuales bonos convertibles serán modificadas e incluirán el cumplimiento de ciertas cláusulas o condiciones ("covenants") que incluyen entre otras:

- Limitaciones al endeudamiento: el endeudamiento de la compañía y sus filiales no podrá superar en ningún caso, y bajo ciertas condiciones y excepciones descritas en detalle en el acuerdo de reestructuración, la mayor de las dos cifras

siguientes: 180 millones de euros o un 3 veces las ganancias operativas (EBITDA) anualizadas de la compañía, con un máximo de 300 millones de euros. Dentro de la cifra de endeudamiento se excluyen ciertas partidas, entre otras las derivadas de factoring, leasing y arrendamientos financieros de red. En la actualidad y bajo la definición de endeudamiento de esta condición y suponiendo que se reestructura el bono convertible, JAZZTEL contaría con un nivel de endeudamiento de 118,6 millones de euros.

- Limitaciones al pago de dividendos: la compañía ni ninguna de sus filiales podrá repartir dividendo
- Limitaciones a ciertos pagos (recompras de acciones, recompras de deuda, ciertas inversiones respecto al capital social, recompra de deuda antes de vencimiento y otras inversiones restringidas que en ningún caso tienen que ver con las inversiones operativas del plan de negocio de la compañía).
- Limitaciones a transacciones con empresas afiliadas (operaciones vinculadas).

#### □ **Morosidad**

La dotación a la provisión por insolvencias para la compañía se situó en el 2,6% de los ingresos para el ejercicio 2008 y en el 3,3% para el ejercicio 2007. Como porcentaje del saldo de la cuenta de "clientes por ventas y por prestaciones de servicios", la dotación a la provisión por insolvencias se situó en el 15,3% en el ejercicio 2008 y en el 27,2% en el ejercicio 2007. En lo que respecta a clientes residenciales, la sociedad considera que la morosidad es reducida y controlable, ya que la política de JAZZTEL es suspender al cliente a partir del primer mes de impago y al tercer mes después de la suspensión el cliente es dado de baja.

## **Factores de Riesgo Asociados al Mercado de las Telecomunicaciones**

#### □ **Nivel de madurez del mercado**

JAZZTEL concentra gran parte de las previsiones de crecimiento de su plan de negocio en el crecimiento del mercado de la banda ancha en España. Así, JAZZTEL espera que el número de conexiones de banda ancha en España crezca más de un 20% entre 2008 y 2010 mientras espera que para dicho periodo su base de servicios ADSL crezca en un 64% debido a su concentración en la captación de clientes que rotan de otras operadoras ("churners"). Como cualquier previsión a futuro, dichas previsiones están sujetas a riesgos e incertidumbre que pueden ocasionar que esas previsiones no se cumplan en un futuro. Además, el actual entorno de recesión económica podría tener un efecto negativo sobre el mercado de la banda ancha y reducir el crecimiento de dicho mercado sustancialmente en los próximos años. Por otro lado, la actual situación de recesión económica está produciendo una demanda de servicios de banda ancha de precios reducidos, perjudicando a los operadores con precios más elevados y beneficiando a operadores con conexiones de banda ancha con precios más competitivos como JAZZTEL.

JAZZTEL obtiene parte de sus ingresos de ofrecer servicios de telefonía fija a sus clientes (un 18,7% de sus ingresos totales para el ejercicio 2008). Dichos servicios de voz no representan una palanca de crecimiento ya que han sufrido disminuciones en los últimos años (caída de los ingresos de servicios de telefonía fija en un 18% entre 2002 y 2008) debido a las bajadas de precios y esta tendencia podría continuar en el futuro. Además de la potencial disminución de ingresos, los márgenes de la voz podrían verse reducidos en el futuro, en el caso de que los costes de interconexión no se reduzcan en el futuro en el mismo nivel en el que se reducen los precios de los servicios de voz.

En el mercado de servicios a otros operadores (servicios mayoristas), JAZZTEL obtiene un 33,0% de sus ingresos totales (datos a 31 de diciembre de 2008) y según su plan de negocio, espera seguir creciendo en dicho mercado gracias al aumento del volumen del tráfico gestionado a sus clientes y a la positiva evolución de productos y servicios lanzados recientemente como las tarjetas prepago y el ADSL marca blanca. El mercado de servicios de telecomunicaciones mayoristas creció un 13% en el periodo entre 2002 y 2008, habiendo decrecido en los últimos tres ejercicios (reducción de los ingresos en un 4,5% en el ejercicio 2008).

En el mercado de servicios de telecomunicaciones a empresas, JAZZTEL espera caídas tanto de los ingresos de voz como de datos, en parte compensadas por la venta de servicios de cada vez más valor añadido a los clientes. En el periodo entre 2002 y 2008, los ingresos en este mercado han crecido en un 12%, habiendo registrado en el ejercicio 2008 un crecimiento del 5,4%. En JAZZTEL, el negocio de servicios a empresas es de reducido



tamaño (un 11% de los ingresos totales de la compañía en 2008), debido a que al no ser el foco estratégico de la compañía se le destinan menos recursos, y su crecimiento fue prácticamente nulo durante el ejercicio.

#### □ **Competencia en el mercado de las telecomunicaciones**

JAZZTEL, P.L.C., a través de su filial Jazz Telecom, S.A.U. opera en un mercado de reciente liberalización y en un sector de actividad altamente competitivo y cambiante. El mercado de telecomunicaciones en España ha estado históricamente dominado por Telefónica de España, S.A.U. antiguo monopolio estatal de servicios de telecomunicaciones. Esta compañía, así como algunos competidores, pueden disfrutar, en determinados casos, de ciertas ventajas competitivas sobre JAZZTEL, entre las que cabe destacar (i) mayores recursos, presencia en el mercado, experiencia operativa y cobertura de red; (ii) mayor reconocimiento de marca, clientela establecida y mayor fidelidad de ésta; (iii) control sobre las líneas de transmisión nacionales y sobre el acceso a las mismas de otros operadores que le permiten tener costes directos y de alquiler de red inferiores; y (iv) ventajas en costes derivadas de las economías de escala. Así, Telefónica cuenta en la actualidad con una cuota de mercado de banda ancha del 56,2% a 31 de marzo de 2009, lo cual supone una posición muy relevante respecto al resto de la competencia.

Por otra parte, JAZZTEL está expuesta a amenazas competitivas como consecuencia de la entrada en el mercado de nuevos operadores, incluyendo entre otros (i) operadores internacionales de telecomunicaciones, (ii) grandes empresas eléctricas, de ferrocarriles y de otros servicios públicos, (iii) empresas de telecomunicaciones inalámbricas o por satélite; (iv) operadores de redes de cable, y (v) otros proveedores de servicios que puedan surgir en España. Sin embargo, debido a las elevadas inversiones necesarias para prestar servicios como operador de telecomunicaciones, la entrada de nuevos operadores en el mercado no es frecuente.

Asimismo, y debido a la actual madurez en el mercado de las telecomunicaciones y a las limitaciones existentes a la hora de poder diferenciar los servicios a ofrecer, gran parte de la competencia en el mercado de las telecomunicaciones se basa en ofrecer servicios a precios competitivos, que incluyen importantes descuentos y promociones. JAZZTEL considera que con su actual política de precios y de descuentos y promociones, y en particular la paquetización de diferentes servicios bajo una misma oferta, se encuentra bien posicionada para competir en dicho mercado. Asimismo, JAZZTEL intenta diferenciarse de su competencia ofreciendo un producto de elevada calidad tanto técnica (en términos de la calidad de la voz y velocidades de subida y bajada de datos), como de atención al cliente. Sin embargo, y debido a que la empresa compite con operadores que cuentan con más recursos económicos y al hecho de que sus márgenes vienen en parte dictados por la necesidad de JAZZTEL de alquilar redes a terceros operadores, no puede garantizar que mantenga su competitividad en el mercado de las telecomunicaciones en el futuro.

#### □ **Cambios en el marco regulatorio**

Con la aprobación de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, el pasado 23 de noviembre de 2003, se ha ido poco a poco profundizando en los principios ya consagrados en la normativa anterior basados en un régimen de libre competencia y una simplificación del régimen regulatorio, implicando, entre otros aspectos, la introducción de mecanismos correctores que garanticen la viabilidad de operadores distintos a los titulares del antiguo monopolio, la mínima intervención de la Administración en el sector y la defensa de la competencia, lo cual puede dar lugar al incremento de la competencia en el mercado español de las telecomunicaciones.

Recientemente ha sido aprobado un Proyecto de Ley por el cual el Gobierno pretende establecer una nueva tasa a aplicar a los operadores de telecomunicaciones con la finalidad de recaudar fondos para financiar a RTVE y así poder eliminar, como fuente de financiación, la publicidad de las emisiones de la Corporación. El Proyecto establece un canon del 0,9% de los ingresos brutos obtenidos por los operadores de telecomunicaciones de los que habría que excluir los ingresos provenientes del mercado mayorista. El devengo de la tasa sería anual a partir del 1 de enero del 2011. Así, JAZZTEL considera que, en el caso de que esta tasa sea finalmente aprobada, el canon que le correspondería en el ejercicio 2011 en función de los ingresos de 2010 sería de entre 3,78 y 4,05 millones de Euros.

El proyecto va a iniciar el trámite parlamentario por el procedimiento de urgencia con la finalidad de ser aprobado, en su caso, dentro del ejercicio 2009. La CMT, multitud de asociaciones y grupos parlamentarios se han manifestado en contra de la aprobación de esta norma que consideran discriminatoria.

Con respecto a la obligación existente en España de proveer Servicio Universal (conjunto de servicios cuya prestación se garantiza para todos los usuarios finales con independencia de su localización geográfica, con una calidad determinada y un precio asequible aunque no sea rentable) a todos los habitantes del país, la CMT aprobó, mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2009, el coste neto de la prestación del mencionado servicio presentado por Telefónica para el ejercicio 2006, cuyo importe soportado ascendía a 75,74 millones de euros. A día de hoy está pendiente de aprobación la resolución de la CMT por la que proceda o no a repartir dicho importe entre los operadores que deben contribuir a dicho fondo universal. En principio, tal y como ocurrió para la contribución del fondo del servicio universal para el año 2003, 2004 y 2005, es poco probable que Jazztel sea considerado como operador con obligación de contribuir al el fondo del servicio universal. Actualmente, la prestación del servicio universal está encomendada a Telefónica hasta el año 2010.

## Factores de Riesgo Asociados a los Valores

### □ Dilución de los accionistas

La Oferta Pública objeto del presente Folleto supone la emisión de un total de 683.449.600 acciones (un 44,27% del capital social actual). En caso de que exista demanda suficiente en el mercado, y el Consejo de Administración así lo decida, podría llevarse a cabo la Potencial Segunda Ampliación de Capital o llevar a cabo el Incremento de la Oferta Pública de Ampliación por un importe de €7.986.048, lo que supondría la emisión de 66.550.400 acciones adicionales a las anteriores (un 4,3% del capital social actual).

En el caso de que la Oferta Pública no se suscribiese en su totalidad, los Bonistas canjearían los Bonos que no pudiesen ser recomprados con fondos procedentes de la Oferta Pública mediante un mecanismo penalizador que valoraría los Bonos con descuentos de entre el 0% y el 25% (en lugar del 50% de los bonos recomprados) y supondría la emisión de un número de acciones significativamente superior a las acciones objeto de la Oferta Pública. La Sociedad no puede asegurar que la Oferta Pública vaya a suscribirse en su totalidad, ya que sólo conoce la intención de su Presidente y principal titular de acciones ordinarias, Leopoldo Fernández Pujals, propietario de un 20,042% de las acciones actuales, de suscribir (a través de la sociedad Prepsa Traders, S.A.) las acciones nuevas que le correspondan en el marco de la Oferta Pública. En el caso de que solamente Prepsa Traders, S.A. suscribiese acciones nuevas en el marco de la Oferta Pública, la ampliación, el número total de acciones ordinarias que deberían emitirse sería de 1.195.827.566 acciones, representativas de un 77,47% del capital social actual). En este escenario, los Bonistas pasarían a ser titulares del 38,63% de las acciones totales de la Sociedad una vez realizada la reestructuración. Leopoldo Fernández Pujals pasaría a tener el 16,3% y el resto de los accionistas un 45,1% de las acciones totales de la compañía, con lo que el capital flotante (*free float*) de la compañía se reduciría hasta el 45,1% del total de las acciones.

Adicionalmente, y conforme a lo previsto en el Contrato de Reestructuración, una vez cerrada la Ampliación de Capital la Sociedad emitirá 200.000.000 de *warrants* que darán lugar a la emisión de 200 millones de acciones y que se suscribirán por los Bonistas. En caso de ser ejercidos en su totalidad, dichos *warrants* supondrían la emisión de hasta 200.000.000 de acciones ordinarias de la Sociedad lo que supondría el 9,0% del capital social tras la Oferta Pública con lo que el capital flotante (*free float*) de la compañía se reduciría en un 3,0% adicional.

### □ Ausencia de compromisos de no disposición ("lock-up")

En el caso de que solamente Prepsa Traders, S.A. suscribiese acciones nuevas en el marco de la Oferta Pública y, por tanto, se emitiesen acciones suplementarias en virtud del mecanismo de "equity shortfall", las acciones entregadas a los bonistas podrían suponer un máximo total de 1.058.321.800 acciones, un 38,6% de las acciones totales de la compañía después de la ampliación, acciones que podrían vender en el mercado en el momento y por la cantidad que deseen, pudiendo suponer este hecho una presión sobre el precio de las acciones de la Sociedad en el mercado. Dicha ausencia de compromisos de no disposición ("lock-up") también aplicaría a las 200 millones de acciones (un 9,0% del capital social de la compañía después de la ampliación de capital suponiendo que se suscribe al 100%) que se entregarían a los Bonistas en caso de ejecución de los Warrants.

### □ Mercado para las acciones

No puede asegurarse que las acciones emitidas vayan a cotizar en el mercado, una vez cerrada la Ampliación de Capital, a un precio igual o similar al Precio de Suscripción (0,12 euros por acción), a pesar de que el descuento de dicho Precio de Suscripción respecto al

precio medio de cotización de la acción de JAZZTEL en los 6 meses anteriores a la fecha de registro del presente Folleto sea de un 45% y que el valor teórico de la acción post ampliación sea de 0,269 euros por acción (precio de la acción a 15 de junio de 2009 ex derecho) o 0,190 euros por acción (precio medio de la acción ex derecho de los últimos 6 meses) y por lo tanto, los titulares de acciones ordinarias que acudan a la Ampliación de Capital podrían incurrir en minusvalías.

El precio de mercado de las acciones de la Sociedad podría ser más volátil. Factores tales como fluctuaciones en los resultados de la Sociedad o sobre el sector de las Telecomunicaciones, así como la situación de los mercados financieros podrían tener un impacto negativo en el precio de las acciones de JAZZTEL. En este sentido, hay que tener en cuenta que las bolsas de valores en los Estados Unidos y en Europa han experimentado fluctuaciones significativas de los precios y de los volúmenes de negociación en los últimos años, y, en particular, las cotizaciones de valores de empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y de empresas tecnológicas han tenido una alta volatilidad, como ha ocurrido en los últimos 6 meses en el caso de JAZZTEL.

□ **Mercado de los derechos de suscripción preferente**

Los derechos de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital serán negociables en las Bolsas de Valores Españolas (tal y como este término se define más adelante) durante un periodo de 18 días naturales. JAZZTEL no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo para los mencionados derechos o un precio mínimo de negociación para los mismos.

□ **Riesgos asociados a las acciones y a los mercados**

Las bolsas de valores en los Estados Unidos y en Europa han experimentado fluctuaciones significativas de los precios y de los volúmenes de negociación en los últimos años, y, en especial, en los últimos meses. En particular, en el caso de JAZZTEL, las cotizaciones mínima y máxima durante los seis meses anteriores a la fecha de registro del presente Folleto han sido, respectivamente, de 0,15 € y 0,340 €. Asimismo, la volatilidad de las acciones de la compañía durante ese periodo se situó en un 79%.

□ **Consideraciones adicionales**

JAZZTEL es una sociedad anónima ("*public limited company*") inglesa que, por tanto, está sujeta a la legislación inglesa. Los derechos y obligaciones de los accionistas de las sociedades anónimas inglesas presentan ciertas semejanzas con los de los accionistas de las sociedades anónimas españolas, pero existen igualmente importantes diferencias (ver [www.JAZZTEL.com](http://www.JAZZTEL.com)).